AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
REGISTRO GENERAL
19 JUL 2010
SALIDA
Número: 13585

Don Adrian J. Márquez Caramés, Secretario General del Ayuntamiento de Teguise (Lanzarote),

Certifica:

Que el Señor Alcalde Presidente, ha tenido a bien emitir la siguiente Resolución:

Resultando primero que con fecha 22 de febrero de 2010 fueron publicadas las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) del Ayuntamiento de Teguise en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 25.
Resultando segundo que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.
Resultando tercero visto el contenido funcional objeto de la presente convocatoria, con el fin de considerar la capacidad de los aspirantes, corresponde determinar la idoneidad a través de prueba escrita de carácter teórico-práctica, de acuerdo a lo establecido en la base sexta de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) del Ayuntamiento de Teguise en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 25.
Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**
Primero.- BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE LISTAS DE RESERVA PARA REALIZAR CONTRATACIONES DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL PUESTO DE TRABAJO AUXILIAR DE GUARDERIA, CORRESPONDIENTE AL PUESTO NUM. 38 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE.
Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura de plazas de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal), se aprobaron mediante decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2010 y, encontrándose publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 25 de 22 de febrero de 2010.
Denominación de la plaza: Auxiliar de guardería
Grupo: IV
Sistema Selectivo: Concurso-oposición
Jornada de trabajo: Completa
Servicio de adscripción: Servicios auxiliares. Educación
1.- **Contenido funcional:**
A quienes les corresponda cubrir estas plazas deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se les encomendarán y otras propias de su categoría para las cuales hayan sido previamente instruidas: Prestar cuidado y atención a los niños que acuden a la Guardería, cuyas tareas más significativas son

1. Prestar cuidado y atención a los niños.
2. Recibir a los niños que acuden al centro.
3. Trabajar con los niños en la clase: pintar, cantar, plastilina
4. Asear a los niños.
5. Darles de comer.
6. Atender e informar a los padres que aducen a la guardería.
7. Realizar actividades: celebrar cumpleaños, fiestas, navidad, carnaval.
8. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
3.- Otros requisitos: no se exige.
4.- Tasa por derechos de examen: El importe de la tasa por derecho de examen es de 15 euros, conforme a la Ordenanza Fiscal núm. 46 del Ayuntamiento de Teguise, Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, BOP núm. 84, de 30 de junio de 2010. Se realizará el pago a través de ingreso en la cuenta bancaria de La Caja Insular de Ahorros de Canarias núm. 2052 8029 21 3500001509 dentro del plazo de admisión de instancias de la presente convocatoria, con indicación del nombre y apellidos del aspirante señalando expresamente "tasa derecho de examen auxiliar guardería", debiendo presentar justificante de ingreso, junto con la instancia de solicitud. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. La exclusión en la lista de admitidos no da el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, considerando como causa de exclusión en el procedimiento, el no abono del importe correspondiente.

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE SECRETARIA

5.- Plazo de presentación de solicitudes: Cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Tablón de edictos de la Corporación, en dos diarios de difusión regional, y la página www.teguise.es del Ayuntamiento de Teguise.

6.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:
Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J".

7.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:
Titular: D Adrián J. Márquez Caramés
Suplente: D. Carlos Sáenz Melero

VOCALES:
Titular: D. Jesús Miguel Felipe Curbelo
Suplente: D. José Román Betancort Morales
Titular: D. David Hernando Ibáñez
Suplente: Dª. Maria Angeles Felipe Robayna
Titular: Dª Yolanda Lopez Martín
Suplente: D. Antonio Rodríguez Lemes
Titular: D. Rafael Villalba Perera
Suplente: Dª Alexandra Teguise Arteta Viotti

SECRETARIO/A:
Titular: D. Alonso González Lemes
Suplente: Dª Reyes Maria Ventura González

7.1 La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

7.2 El Órgano de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden proceso selectivo en todo lo no previsto por las presentes bases de convocatoria, el acuerdo colectivo en vigor y demás normativa aplicable.

8.- Procedimiento de Selección
La selección se hará a través de concurso-oposición, considerándose los siguientes méritos:

8.1 Prueba teórico-práctica hasta un máximo de 6 puntos conforme al temario que se establece a continuación.-

Tema 1.- La Constitución Española.
Tema 2.- Organización municipal. Competencias municipales.
Tema 3.- Órganos de Gobierno Municipales: enumeración y competencias.
Tema4.- Procedimiento administrativo. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Tema 5.- La función del auxiliar de guardería en la Educación Infantil.
Tema 6.- El juego infantil. Los juguetes
Tema 7.- Alimentación y nutrición en niños de 0-3 años.
Tema 8.- Enfermedades infantiles más comunes.
Tema 9.- Prevención de accidentes infantiles en la Escuela infantil.
Tema 10.- Autonomía personal del niño de 0-3 años. Expresión y comunicación.

La prueba de oposición consistirá en la realización de ejercicio teórico-práctico adecuado al desempeño de las tareas al puesto convocado, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, puntuándose de 0 a 6 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 3.

8.2 Experiencia profesional.- Se puntuará la experiencia profesional de los aspirantes hasta un máximo de 3 puntos, siempre que la misma esté relacionada con las funciones y tareas propias de auxiliar guardería. Se valorará conforme a los criterios señalados en la base sexta de las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral (interino y temporal) publicado en BOP núm. 25 de 22 de febrero de 2010. En cualquier caso será requisito necesario para esta valoración aportar informe de vida laboral y copia de los contratos, o Certificado sobre servicios prestados. (Vida Laboral y contrato o Vida Laboral y Certificado).

8.3 Formación.- Se valorará con 0,001 puntos por cada hora y hasta 1 punto los cursos realizados por los aspirantes de capacitación profesional y prevención de riesgos laborales, siempre y cuando se encuentren homologados y guarden relación con las funciones de auxiliar de guardería.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por el aspirante en las dos fases de las que se compone el concurso y en el ejercicio práctico de la oposición, quedando como finalista el candidato que mayor puntuación haya obtenido, y dará lugar al orden de prelación del aspirante en la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Teguise para el puesto de trabajo auxiliar de guardería.

9.- Desarrollo y estructura de la prueba.-
La fase de oposición de carácter obligatorio, consistirá en realizar un ejercicio teórico-práctico, por escrito, que el Órgano de Selección determine, a realizar durante el periodo máximo de 90 minutos, relacionado con las materias y funciones del puesto a desempeñar, enunciadas en el punto 8.1.

10.- Impugnación
La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Tablón de anuncios de la Corporación la presente convocatoria, así como en dos diarios de difusión regional para general conocimiento y en la página www.teguise.es del Ayuntamiento de Teguise.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a diecinueve de julio de dos mil diez.

Y para que conste y a efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a 19 de julio de 2010.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * ALCALDÍA *

AYUNTAMIENTO DE TEGUISE * SECRETARIA *